



RIO GALLEGOS, 01/03/2004

VISTO:

El Expediente N° 16.902/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 689/03 se incorporó como Pasante Interna en la Unidad Académica Rio Gallegos a la alumna Inés Soto Urbina al Proyecto de Pasantía para el Área de Administración, a partir del 1° de Enero de 2004 y hasta el 31 de Julio de 2004;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que a Fs. 93 obra Nota interpuesta por el Sr. Jefe de Administración de esta UARG, mediante la cual solicita la ampliación de UNA (1) hora a las tareas que viene desarrollando la alumna en cuestión, a partir del 1° de Marzo de 2004;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 96 vuelta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Secretaria de Extensión;

Que según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

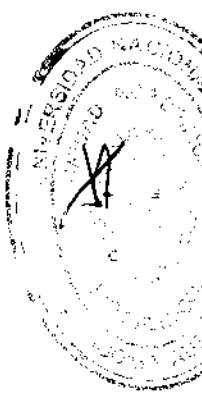
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1° de la Disposición N° 689/03, en donde dice..." y hasta el 31 de Julio de 2004...", debe decir... "**y hasta el 30 de Septiembre de 2004..**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 2° de la Disposición N° 689/03 en donde dice..." CUATRO (4) horas...", **debe decir ...CINCO (5) horas, a partir del 1° de Marzo de 2004...**" y donde dice..."a 19:00 horas...", **debe decir..."a 20:00 horas...**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 3° de la Disposición N° 689/03, en donde dice..." PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00)...", debe decir ..."**PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), a partir del 1° de Marzo de 2004...**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



005



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6; INCISO: 5.-

ARTICULO 5.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura de la División Administración de Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

003



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARQ



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srita. Vanesa Ríos (D.N.I. N° 27.553.251), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área Administración de la UNPA-UARG-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área de Administración de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. En el Área de Tesorería: Gestión y realización de pagos de la Unidad.
2. Control y Seguimientos de ingresos de fondos a la Unidad.
3. Liquidaciones de viáticos.
4. Administrar y actualizar bases de datos del área, operar programas de información contable financiero.
5. En el Área de Ejecución Presupuestaria: realizar estudios técnicos que permitan brindar la información de bases para la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera de la institución.
6. Registrar y controlar la ejecución del presupuesto de la Unidad..

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG